UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 109 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 30 ENE. 2019

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, dispone que que queda prohibida la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remunerciones, por efecto de la modificación del Cuado para Asignación de Personal - CAP y/o del Presupuesto Analítico de Personal - PAP. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizó tales actos, como de su Titular;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, por Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 109 -2019-UNSCH-R

Que, el literal a), numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en funcion al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado A-2 (DC A2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;
- Docente Contratado A-3 (DC A3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-1 (DC B1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-2 (DC B2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-3 (DC B3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

Que, con Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 870-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2017, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, cuarenta (40) horas semanales. Asimismo, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, que desempeñan cargos como Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Docente de Facultad y Jefe de Oficina;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 109 -2019-UNSCH-R

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 006-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de enero de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2019;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, respectivamente, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Primer Semestre del Año Académico 2019;

Que, por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó la Norma Técnica denominada Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativas de la Educación Básica, la misma entre otras, establece la contratación y asistencia oportuna de profesores, promotores educativos comunitarios y personal de la institucion educativa necesario desde el primer día de clases;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se regula el procedimiento, los requisitos y las concdiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa, y dicta otras disposiciones; asimismo, en el artículo 1° se deroga el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 002-2019-UNSCH-R, de fecha 07 de enero de 2019, se autorizó la renovación de contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en las modalidades de A (DCA) y B (DCB) de las diferentes Facultades, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, previa propuesta debidamente sustentada por parte de los Departamento Académicos, sólo a áquellos docentes que tengan de manera histórica la carga académica en ambos semestres y en los últimos tres (03) años;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación, en mérito a la Resolución Rectoral N° 002-2019-UNSCH-R, de fecha 07 de enero de 2018, ha procesado la cobertura de las plazas contratadas por reemplazo y/o suplencia temporal, vía propuesta directa, de las plazas asignadas a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, con sujeción a la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, a la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER "Proceso para Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 109 -2019-UNSCH-R

Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del Sector Educación", aprobado con Resolución Ministerial Nº 060-2013-ED;

Que, conforme al artículo 76°, de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que "las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente, para postular se requiere ser profesional con título de profesor o licenciado en educación (...). Los profesores contratados no forman parte de la Carrera Pública Magisterial"; por lo que, en atención a la Ley, las plazas de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, que necesitan ser cubiertas por renovación de contrato deben ser atendidas vía concurso público;

Que, de igual forma, el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y, modificada por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, en el artículo 210°, establece que el contrato no puede exceder del ejercicio presupuestal, estando prohibida la renovación automática de contrato;

Que, la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico, a través del Memorando Nº. 008-2019-OGGA-VRAC-UNSCH, solicita el contrato de docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, a los profesionales: Yandira Osairci Taipe Cárdenas, Melacio Rubén Roca Pacotaype, Digany Martina Valenzuela Palomino, Lucio Alberto Torres Congachi, Albertina Palomino Curi, Emiliana Conde Huarancca, Ida Elizabeth Jayo Tineo, Héctor Oriundo Mamani, Celia Garcia Pinto, Nancy Gonzales Paucar, Rosario Lucha Chuchón Ayala, Jhoel Edison Riveros López (Ley Reforma Magisterial Nº 29944), Frede Azpur Reynaga, Olga Diana Torres Picho, Rocio Natali Saavedra Silvera (D.S. Nº 418-2017-EF), para el Semestre Académico 2019-I y II, respectivamente;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades lectivas y académicas durante el año escolar 2019 y del primer semestre del año académico 2019, en los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, es del caso, contratar a los referidos profesionales, conforme a lo establecido por la Ley de Reforma Magisterial - Ley N° 29944 y su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y, bajo el régimen laboral de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220, respectivamente y por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo y a efectos de ejecutar las acciones de personal y el pago de remuneraciones correspondientes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 109 -2019-UNSCH-R

Estando a las opiniones favorables del Rector (Proveído N° 350-2019-R), del Vicerrectorado Académico (065-2019-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 058-2019-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el contrato del personal docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, a los siguientes profesionales:

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA DE DESEMPEÑO	MODALIDAD	CARGO	JORNADA LABORAL	ESCALA MAGISTERIAL
01.	0708	TAIPE CARDENAS, Yandira Osairci	Gestión Pedagógica	EBR	Profesora Educación Primaria	30 HP	Sin escala
02.	0721	GONZALES PAUCAR, Nancy	Gestión Pedagógica	EBR	Profesora Educación Primaria	30 HP	Sin escala
03.	0723	CHUCHÓN AYALA, Rosario Lucha	Gestión Pedagógica	EBR	Profesora Educación Física	30 HP	Sin escala

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 109 -2019-UNSCH-R

Artículo 2°.- CONTRATAR, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019, el contrato del personal docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, a los siguientes profesionales:

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA DE DESEMPEÑO	MODA-LIDAD	CARGO	JORNADA LABORAL	ESCALA MAGISTE-RIAL
04.	0709	ROCA PACOTAYPE, Melacio Rubén	Gestión Pedagógica	EBR	Auxiliar de Educación	30 HP	Sin escala
05.	0711	VALENZUELA PALOMINO, Digany Marina	Gestión Pedagógica	EBR	Profesora Educación Primaria	30 HP	Sin escala
06.	0713	TORRES CONGACHI, Lucio Alberto	Gestión Pedagógica	EBR	Profesor Educación Física	30 HP	Sin escala
07.	0716	PALOMINO CURI, Albertina	Gestión Pedagógica	EBR	Profesora Educación para el Trabajo	30 HP	Sin escala
08.	0717	CONDE HUARANCCA, Emiliana	Gestión Pedagógica	EBR	Profesora Educación Primaria	30 HP	Sin escala
09.	0718	JAYO TINEO, Ida Elizabeth	Gestión Pedagógica	EBR	Profesora Educación Religiosa	30 HP	Sin escala
10.	0719	ORIUNDO MAMANI, Héctor	Gestión Pedagógica	EBR	Profesor Educación Física	30 HP	Sin escala

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 109 -2019-UNSCH-R

11.	0720	GARCIA PIANTO, Celia	Gestión Pedagógica	EBR	Profesora Educación Primaria	30 HP	Sin escala
12.	0722	RIVEROS LOPEZ, Jhoel Edison	Gestión Pedagógica	EBR	Profesor Educación Primaria	30 HP	Sin escala

Artículo 3°.- RENOVAR, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el contrato como docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF y la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", a los siguientes profesionales, según corresponda:

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
13.	0697	TORRES PICHO, Olga Diana	DCU B2	16
14.	0699	SAAVEDRA SILVERA, Rocío Natali	DCU B2	16

Artículo 4°.- CONTRATAR, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019, el contrato como docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF y la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", al siguiente profesional, según corresponda:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 109 -2019-UNSCH-R

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
15.	0694	ASPUR REYNAGA, Frede	DCU B1	32

Artículo 5°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066	3.000784	5.005857	22 048	0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 9002	3.999999	5.000659	22 048	0109	Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION:	3.000784	5.005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
	3.999999	5.000659	Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

META:	0008	00001	0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria
	0023	00001	0044444	Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.2.1.2	Personal Contratado (Ley Magisterial)
1.00	2.1.1.5.1.2	Personal Contratado (Ley Universitaria)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 109 -2019-UNSCH-R

Artículo 6°.- PRECISAR que los contratos aprobados por los artículos 1° y 2° de la presente resolución, no serán objeto de renovación automática de conformidad al artículo 210° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificada por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU.

Artículo 7°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, y su respectivo Reglamento, en la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas, respectivamente. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 8°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 9°.- DISPONER al Director de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, que por acuerdo de Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para tal efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teoricas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

Artículo 10°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. Sc. PEDRO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
VRAC/Fac. de Ciencias de la Educación/P.A. Guamán Poma de Ayala/Órgano de Control Institucional
Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. de Racionalización/Of. General de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Adm. de Personal/Interesados (15)/Archivo.
CAZP/gods.